



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

QUINTA SECCIÓN

Tel.: 443-312-32-28

TOMO CLXXXVII

Morelia, Mich., Miércoles 19 de Febrero de 2025

NÚM. 55

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TANGANCÍCUARO, MICHOACÁN

REGLAMENTO DE COORDINACIÓN DE PUNTO VIOLETA

ACTA N° 9

EXPEDIENTE 3s.1

SESIÓN ORDINARIA

En el municipio de Tangancícuaro, Michoacán, siendo las 12 horas con 12 minutos del día 15 de noviembre de 2024, reunidos en el recinto oficial ubicado en la calle Dr. Miguel Silva N° 105 Norte, se llevó acabo Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y de los artículos 69 y 72 de la Ley Orgánica Municipal.

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 36.00 del día

\$ 46.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

Informo a este Cabildo y hago constar que se encuentran los siguientes miembros:

1. Mtro. Arturo Hernández Vázquez (Presidente Municipal).
2. Lic. Elsa Zamora Chávez (Síndica Municipal).
3. Lic. José Antonio Chávez Sánchez (Regidor).
4. C.P. María Isabel Montelongo Espinoza (Regidora).
5. Mtro. Marco Antonio Fernández Reyes (Regidor).
6. Lic. Hilda Paulina Ochoa Valencia (Regidora).
7. MVZ. Luis Omar Reyes Chávez (Regidor).
8. C. Gladys Refugio Torres Álvarez (Regidora).
9. Lic. Rosalía Orozco Madrigal (Regidora).

... se procede a dar lectura y en su caso aprobación del orden del día, quedando regida de la siguiente manera:

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- ...
- 6.- ...
- 7.- ...

8.- Presentación y en su caso aprobación del Manual y Reglamento del Punto Violeta.

- 9.- ...
- 10.- ...
- 11.- ...
- 12.- ...
- 13.- ...
- 14.- ...
- 15.- ...

Punto Número Ocho: La Secretaria Municipal procede. Como punto número ocho, tenemos; presentación y en su caso aprobación del Manual y **Reglamento** del Punto Violeta. El Presidente Municipal toma la palabra:

Pregunto a los presentes ¿Si están de acuerdo en aprobar el Manual y Reglamento para el funcionamiento del Punto Violeta?, manifiésteno levantando su mano. **Aprobado por unanimidad.**

Punto Número Quince: Declaración y cierre de la sesión. El Presidente Municipal pide a los presentes ponerse de pie, siendo las 13 horas con 24 minutos, del día 15 de noviembre se declara concluida esta sesión ordinaria, ¡Muchas gracias, Regidores, Regidoras y Síndica!

Mtro. Arturo Hernández Vázquez, Presidente Municipal; Lic. Elsa Zamora Chávez, Síndico Municipal; Regidores: Lic. José Antonio Chávez Sánchez, C.P. María Isabel Montelongo Espinoza, Mtro. Marco Antonio Fernández Reyes, Lic. Hilda Paulina Ochoa Valencia, MVZ. Luis Omar Reyes Chávez, C. Gladys Refugio Torres Álvarez, C. Rosalía Orozco Madrigal. (Firmados).

**REGLAMENTO DE COORDINACIÓN
DE PUNTO VIOLETA**

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. El presente Reglamento es de orden e interés público, tiene por objeto regular el funcionamiento de la **Coordinación Punto Violeta** de la Dirección de la Mujer y Defensa de los Derechos Humanos Tangancicuaro, tanto en sus objetivos, atribuciones, régimen interior y en sus relaciones con las diversas personas jurídicas de carácter público o privado.

DE LOS OBJETIVOS

Artículo 2º. Punto Violeta tendrá como objetivos generales:

- I. El resguardo de mujeres víctimas de violencia, procurando lograr una atención integral a las mujeres de nuestro municipio, recibiendo atención médica, asesoría legal y psicológica, así como la implementación de un espacio para que asegurar su integridad

física y mental, hasta el momento en que la víctima esté en condiciones de volver a su domicilio y/o encontrarse con alguna red de apoyo, así como canalizarla a la instancia correspondiente para que, si así lo desea, pueda denunciar ante la autoridad competente, dándosele seguimiento a la tramitación que en cada caso corresponda;

- II. Prevenir, impulsar, diseñar e implementar programas de investigación, capacitación, difusión y asesoría, para incorporar la perspectiva de género como política general en los diferentes aspectos de la vida municipal con el propósito de favorecer el avance de las mujeres;
- III. Proveer a las mujeres de los medios necesarios para que puedan enfrentar su situación en igualdad de condiciones, el mercado de trabajo y de esta forma mejoren sus condiciones de vida y las de su familia; y,
- IV. Fomentar una cultura de respeto a la dignidad de las mujeres en todos los ámbitos, superando todas las formas de discriminación en contra de las mujeres.

DE LAS ATRIBUCIONES

Artículo 3º. Para el cumplimiento de sus objetivos, la Coordinación Punto Violeta, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar y crear PUNTOS VIOLETA, (casas de resguardo);
- II. Resguardar a las mujeres víctimas de violencia;
- III. Canalizar en cada caso a las mujeres víctimas de violencia al área correspondiente hasta lograr la denuncia ante las autoridades competentes; y,
- IV. Promover a la mujer a la actividad productiva.

DE LA COORDINACIÓN

Artículo 4º La Coordinación será nombrada por el Presidente Municipal, durará en su cargo tres años, coincidentes con cada Administración Pública Municipal.

Artículo 5º La Coordinación de Punto Violeta es una área de la Dirección de la Mujer y Defensa de los Derechos Humanos Tangancicuaro y tiene como finalidad la *implementación y ejecución de Puntos Violeta cuyo objetivo es resguardar a las mujeres que sean víctimas de violencia y corran peligro en su entorno familiar, así como la prevención en contra de las mujeres y equidad de género.*

Artículo 6º. La Coordinación de Punto Violeta procurará lograr una atención integral a las mujeres de nuestro municipio víctimas de violencia y puedan ser debidamente atendidas, recibiendo atención médica, asesoría legal y psicológica, solicitando en caso de ser necesario estudios de trabajo social para conocer la situación de la misma con el fin de ayudarla en su desarrollo personal, dando seguimiento a la tramitación que en cada caso corresponda.

Artículo 7º. En cada uno de los casos la atención será canalizada en diferentes áreas e instituciones, tantas como sea necesaria, principalmente:

DEPARTAMENTO JURÍDICO.
MÉDICO LEGAL.
SINDICATURA.
DIF: ÁREA PSICOLÓGICA, ASISTENCIA MÉDICA.
COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO.
SEGURIDAD PÚBLICA.
CENTRO DE JUSTICIA INTEGRAL PARA LAS MUJERES (ZAMORA).

DE LAS FUNCIONES

Artículo 8º. Las funciones principales del Punto Violeta:

- I. Elaborar proyectos de participación ciudadana que propicien la igualdad de género;
- II. Establecer un sistema de seguimiento de los programas federales que tengan injerencia en el municipio, conforme a las leyes y acuerdos de coordinación;

- III. Impulsar el servicio de defensa de los derechos de la mujer, por medio de convenios de colaboración con organismos públicos y privados, para el desarrollo de proyectos que beneficien a las mujeres;
- IV. Dar Información y hacer registro, para el seguimiento, control y evaluación de las condiciones sociales políticas, económicas y culturales de las mujeres en los distintos ámbitos de la sociedad;
- V. Participar en reuniones de trabajo, foros, coloquios y eventos, con organismos especializados sobre los temas de las mujeres, para el intercambio de experiencias e información;
- VI. Promover las aportaciones de recursos provenientes de dependencias e instituciones públicas y de organizaciones privadas y sociales interesadas en apoyar el logro de la equidad y género;
- VII. Ofrecer servicio de asesoría legal, canalización y seguimiento de los casos presentados hasta su solución, para el aseguramiento de la protección de los derechos de la mujer;
- VIII. Apoya a las áreas del municipio a la realización de talleres, cursos y pláticas preventivas sobre la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, violencia y derechos humanos;
- IX. Contactar con instituciones sociales y educativas para difundir en su población los servicios que ofrece la Coordinación Punto Violeta de la Dirección de la Mujer y Defensa de los Derechos Humanos;
- X. Colaborar con las demás áreas para la generación de materiales, programas y planes sobre temas de prevención; y,
- XI. Participar en eventos de profesionalización y actualización que se ofrezcan en materia de género, prevención de la violencia y promoción de los derechos humanos, que les permita brindar un mejor servicio.

Estas funciones son enunciativas no limitativas, están sujetas necesidades que surjan de la Coordinación.

DE LA APROBACIÓN, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Artículo 9º. El presente Reglamento deberá ser aprobado, revisado y actualizado por el C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tangancicuaro, con la participación de las partes responsables de ejecutar las actividades consignadas en la misma, a fin de concentrar el registro de revisiones y actualizaciones.

Artículo 10. Dicho Reglamento será revisado y actualizado de acuerdo a la estructura orgánica aprobada por el Cabildo del Ayuntamiento.

Artículo 11. Se recomienda que el presente Reglamento deba revisarse cada vez que exista una modificación en su estructura, con objeto de mantenerlo actualizado.

**ORGANIGRAMA
DE LA DIRECCIÓN DE LA MUJER Y DEFENSA DE LOS DERECHOS
HUMANOS.**

